

RADICADO : 54.128.40.89.001.2018.00038-00  
PROCESO : Ejecutivo Singular de Mínima Cuanlía  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : VITA HERMINIA MELO DE PABÓN

Al despacho del Señor Juez para lo que se sirva ordenar. Provea

Cáchira, 19 de junio de 2021

La Secretaria,

NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA

### JUZGADO PROMÍSCUO MUNICIPAL

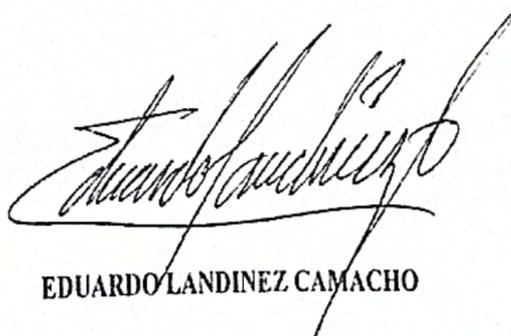
Cáchira, Norte de Santander, diecinueve (19) de agosto de dos mil  
veintiuno (2021)

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante y por ser procedente, se dispone la terminación del proceso por pago total de la obligación. En consecuencia, se ordena el archivo definitivo del mismo, el levantamiento de las medidas cautelares, y el desglose del título valor, dejando las constancias respectivas.

Desanótese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDUARDO LANDINEZ CAMACHO